



PROTOCOLO FRENTE AL AUSENTISMO ESCOLAR Y LA DESERCIÓN

Contexto:

Derechos y Deberes: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derechos y el deber de educar a sus hijos”.

“La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.”

“Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; **ASISTIR A CLASES; ESTUDIAR ESFORZARSE POR ALCANZAR EL MÁXIMO DE DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES...**”

“La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad”.(Centro de Estudios MINEDUC, 2013).

La deserción escolar se entiende como el abandono temporal o definitivo del sistema educativo. Ésta es el resultado de un proceso multicausal, en que intervienen variados factores y circunstancias, algunos de los cuales son característicos de los niños y jóvenes y de sus situaciones socioeconómicas, es decir, factores extraescuela y, otros se relacionan a las insuficiencias del propio sistema educativo, lo que se denomina factores intraescuela (CEPAL, 2002).

En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

En nuestro colegio tenemos la obligación de motivar y supervisar la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los matriculan en este establecimiento educacional.

¿CUANDO OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego de que el Colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe faltando a clase

VULNERACION DE DERECHOS

DEFINICIÓN Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL: La asistencia a todas las clases es obligatoria y deberá el alumno cumplir con un 85% de asistencia semestral.

- a) La asistencia es de carácter obligatoria para las clases. Y se debe ser puntual en la hora de llegada.

- b) En caso de inasistencias el Apoderado del Alumno o Alumna deberá justificarlas con certificado médico, personalmente en secretaria y/o presentando justificativo extendido y firmado en la Agenda Escolar. En caso contrario se dejara constancia en la hoja de vida del Alumno o Alumna como una observación sin justificativo.

- c) Desde Medio mayor a 6° Año Básico, es responsabilidad de los Padres y Apoderados procurar los medios para poner al día a su Pupilo o Pupila en las materias escolares realizadas en sus días de inasistencia a clases.

- d) En educación básica el alumno deberá cumplir con un 85% de asistencia semestral. Cabe destacar que al término de cada semestre la encargada(o) del SIGE confeccionara una lista de alumnos con porcentaje inferior al 85% de asistencia la cual entregarán a Director. Todos los alumnos que tengan menos del 85% de asistencia, deberán entregar una solicitud al Director quien revisará y analizará cada caso. Se debe adjuntar "Certificados médicos".

- e) En Medio Mayor la motivación para la asistencia debe tener un énfasis mayor, ya que son alumnos que se integran al sistema educativo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ASUSENTISMO ES COLAR

- 1.- El control de asistencia se realizará en cada curso.

- 2.- El/la profesor/a jefe que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días seguidos o 5 faltas alternas durante el periodo de un mes, deberá comunicarse personalmente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante.

- 3.- En el caso de que el profesora/a no pudiesen ubicar al apoderado/a, ni dar con el paradero de este, se solicitará a Dirección autorización para que un funcionario del establecimiento haga una visita al domicilio con la finalidad de constatar la razón de la inasistencia.

- 4.- La justificación de inasistencia del alumno será realizado por el apoderado en secretaria.

- 5.- Las licencia medicas se entregarán en secretaría, quien lo archivará de acuerdo al curso dándolo a conocer al Profesor Jefe, junto a lo anterior se implementará "cuaderno de entrega de certificados médicos" donde los padres y/o apoderados firmarán la entrega de los Certificados médicos.

- 6.- Si no existe justificación el profesor jefe citará al padre, madre o apoderado a entrevista, esta citación se realizará de forma escrita y/o telefónica.

- 7.- Entrevista al apoderado del alumno, donde se podrá volver a solicitar a la familia las justificaciones oportunas a la ausencia del alumno/a y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no estén debidamente justificadas.

Se informará a los padres respecto de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir, Se llegará a un compromiso de cumplimiento con la familia.

8.- Se abrirá un expediente de los menores con mayores ausencias. En él se incluirán toda la documentación referente al menor: datos del menor y la familia, intervenciones realizadas, plan de intervención, evolución, seguimientos, valoraciones, derivaciones e informes.

9.- Si los padres o apoderados no asiste a las citaciones a entrevista se realizará Visita domiciliaria por parte de funcionarios del establecimiento previa autorización de Dirección: Esta visita se podrá producir en tres casos:

a) Si la familia no ha acudido a tres citaciones enviadas o alude dificultades para acudir.

b) Si se considera necesario analizar el contexto físico donde habita el/la menor y su familia u otras circunstancias.

c) Si se considera conveniente realizar una intervención conjunta con otros profesionales

10.- Derivación a la red: Si después de todas las actuaciones posibles, se detectara una situación de riesgo para el menor, o bien el ausentismo no desapareciese, se derivaría el caso a Fiscalía, tribunales de Familia, OPD, carabineros, por vulneración de derecho a la educación. Se realiza a través de un informe detallado las acciones y compromisos adquiridos.

11.- En el caso contrario de mejorar asistencia el alumno se procederá a dar el alta del caso, previo seguimiento realizado.